



DECRETO: N° **2115**.

TEMUCO,

**01 OCT 2018**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 del 19 de Diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4108 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°117 al N°136 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **colación** (café, jugo, galletas, sopa para uno y barra de cereal), de la semana del 27 al 31 de Agosto de 2018.

COLACION RUTA P.S.C.: 27 AL 31 DE AGOSTO DEL 2018				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
117	CONTRERAS VERGARA, CARLOS JAVIER			1
118	HOGAZ LEIGHTON, LUIS FERNANDO			1
119	ERICES SOTO, FERNANDO			1

FD. 1590200.-

	ANTONIO TEMUCO	
120	CORDOVA SANDOVAL, BEATRIZ DEL CARMEN	1
121	JARA CARDENAS, JOSE EDUARDO	1
122	PARADA PARADA, JUAN CARLOS	1
123	NAVARRETE PEREIRA, PEDRO HERIBERTO	1
124	RUBIO GARRIDO, SERGIO EDUARDO	1
125	RUBIO GARRIDO, SERGIO EDUARDO	1
126	PLAZA COLMAN, ESTELA CRISTINA	1
127	GARCIA PARRA, JORGE ANDRES	1
128	LOPEZ LOPEZ, JOHANA BEATRIZ	1
129	PEÑA NUÑEZ, HUGO WALTER	1
130	SOTO SOTO, JUAN CARLOS	1
131	BASUALTO MELLI, PETER ALFONSO	1
132	CATALAN MORA, SOFIA ANDREA	1
133	ALVIAL ROJAS, DAVID	1
134	SANDOVAL CURAPIL, JUAN SEGUNDO	1
135	POTTHOFF COLOGORO, PAMELA ANDREA	1
136	CONTRERAS VERGARA, CARLOS JAVIER	1

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle.



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
PABLO SANCHEZ DIAZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

